

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, del Periodo Legislativo dos mil dieciséis, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El OFICIO N° 563-2016-GR CUSCO/GR, de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, por medio del cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco solicita:

"AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 212-2016-EF Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 26° DEL T.U.O. DE LA LEY N° 28563, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO Y SUS MODIFICACIONES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA";



El OFICIO N° 567-2016-GR CUSCO-GR, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, por medio del cual el Gobernador del Gobierno Regional de Cusco, remite la Opinión Legal respecto a la procedencia de la suscripción del Convenio;

El OFICIO N° 108-2016-P.COPPA-CR/GRC-CUSCO, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, remitido por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, Econ. Víctor Vargas Santander, que contiene el Dictamen N° 022-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, que refiere "Dictamen que Autoriza al Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, suscribir convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que están relacionados con la operación de endeudamiento interno a través de la emisión interna de bonos soberanos aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, dentro del contexto establecido en el Decreto Supremo N° 212-2016-EF;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV – Ley N° 27680, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen



autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley incoada y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 38° y 39° del marco legal antes mencionado el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, expresando este último la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 212-2016-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de **Quinientos Treinta y Siete Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Soles (S/.537'205 118.00)**, del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ciento ochenta (180) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, y de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la mencionada norma.



Que, respecto a la transferencia de partidas asignada para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública según el anexo 1A para el Gobierno Regional de Cusco se ha otorgado:

SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/.
Educación	214451	Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca - Cusco.	Gobierno Regional del Cusco	4'689,086.00
TOTAL				4'689,086.00

Que, mediante Informe N° 363-2015-GR CUSCO/GRPPAT, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2016-GR CUSCO, se ha aprobado la desagregación de recursos del Decreto Supremo N° 212-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2016, y que en consideración a ello así como con el fin de garantizar la asignación de recursos, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, debe autorizar al Gobernador Regional del Cusco, a través de un Acuerdo Regional, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos;



Que, teniendo en cuenta el Informe N° 301-2016-GR CUSCO/ORAJ, de fecha quince de agosto del 2016 que opina: *"Favorablemente por la emisión de los Acuerdos de Consejo Regional que autoricen al Gobernador Regional la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con la Dirección General de Endeudamiento - Tesoro Público del*

Ministerio de Economía y Finanzas, que están relacionados con la Operación de Endeudamiento Interno a Través de la Emisión Interna de Bonos Soberanos aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dentro del contexto establecido en los Decretos Supremos N° 212 y 213-2016-EF”;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 212-2016-EF Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 26° DEL TUO DE LA LEY N° 28563, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO Y SUS MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/.
Educación	214451	Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca – Cusco.	Gobierno Regional del Cusco	4'689,086.00
TOTAL				4'689,086.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, remitir al Consejo Regional, un ejemplar del Convenio luego de la suscripción para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la dispensa, al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Med. Abog. Encarnación Tiscari
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL